



ENTRE TODOS LOS APARTADOS  
MÁXIMO 10 PUNTOS

**ANEXO VII**  
**BAREMO DE MÉRITOS PARA INGRESO POR EL TURNO LIBRE Y**  
**RESERVA DE DISCAPACIDAD**

<b>I. EXPERIENCIA DOCENTE PREVIA (Máximo 5 puntos) (*)</b>		
<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
I.1. Por cada año de experiencia docente en especialidades del cuerpo al que opta el aspirante, en centros públicos ..... * Por cada mes se sumarán 0,083 puntos.	1	Hoja de servicio emitida por órgano competente o, en su defecto, documentos justificativos del nombramiento, prórrogas y cese expedidos por órgano competente en los que conste la fecha exacta de toma de posesión, prórrogas y cese, así como el cuerpo y la especialidad. (*)
I.2 Por cada año de experiencia docente en especialidades de distintos cuerpos al que opta el aspirante, en centros públicos ..... * Por cada mes se sumarán 0,041 puntos.	0,500	
I.3. Por cada año de experiencia docente en especialidades del mismo nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros ..... * Por cada mes se sumarán 0,041 puntos.	0,500	Certificación del director del centro con el visto bueno del Servicio de Inspección de Educación, haciendo constar la especialidad y la duración real de los servicios, con las fechas exactas del comienzo y terminación de los mismos, expresando día, mes y año. (*)
I.4. Por cada año de experiencia docente en especialidades de distinto nivel educativo que el impartido por el cuerpo al que opta el aspirante, en otros centros ..... * Por cada mes se sumarán 0,020 puntos.	0,250	

(\*) La documentación justificativa indicada se presentará en fotocopia simple junto con la solicitud de participación (Base 7.6.3.). Posteriormente los aspirantes seleccionados deberán proceder a su presentación mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos (Base X).



<b>II.- FORMACIÓN ACADÉMICA (Máximo 5 puntos) (*)</b>		
<b>MÉRITOS</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS</b>
<p><b>2.1. Expediente académico en el título alegado.</b></p> <p>Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado siempre que este se corresponda con el nivel de titulación exigido con carácter general para ingreso en el cuerpo (Doctor, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto para los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas, o Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico para el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional).</p> <p style="text-align: center;">(nota media – 5) X 0,3 (Máximo 1,500 puntos)</p>		<p>Certificación académica personal en la que consten las puntuaciones correspondientes a todas las asignaturas y cursos exigidos para la obtención del título alegado.</p> <p>Para calcular la nota media en los casos en que no figure la expresión numérica concreta se aplicarán las siguientes equivalencias:</p> <p>Convalidación: 5 puntos, salvo el caso de que se aporte certificación en la que se acredite la calificación que dio origen a la convalidación, considerándose en este caso la calificación originaria.</p> <p>Aprobado o apto..... 5            Bien..... 6            Notable..... 7            Sobresaliente..... 9            Matrícula de Honor..... 10            (*)</p>
<p><b>2.2. Postgrados, Doctorado y premios extraordinarios</b></p> <p>2.2.1. Por el Certificado-Diploma acreditativo de Estudios Avanzados (Real Decreto 778/1998, de 30 de abril) o el Título Oficial de Master (Real Decreto 56/2005, de 21 de enero), Suficiencia investigadora o cualquier otro título equivalente, siempre que no sean requisito para el ingreso en la función pública docente .....</p> <p>2.2.2. Por poseer el título de doctor.....</p> <p>2.2.3. Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado.....</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p> <p>0,500</p>	<p>Título alegado, o, en su defecto, del certificado de abono de los derechos de expedición.</p> <p>(*)</p>

(\*) La documentación justificativa indicada se presentará en fotocopia simple junto con la solicitud de participación (Base 7.6.3). Posteriormente los aspirantes seleccionados deberán proceder a su presentación mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos (Base X).



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (*)
<p><b>2.3 Otras titulaciones universitarias de carácter oficial.</b> Las titulaciones universitarias de carácter oficial, en el caso de que no hubieran sido las alegadas como requisito para el ingreso en la función docente, se valorarán de la forma siguiente:</p> <p><b>2.3.1 Titulaciones de primer ciclo:</b> Por cada Diplomatura, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o títulos declarados legalmente equivalentes y por los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Arquitectura o Ingeniería..... En el caso de los aspirantes al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título o estudios de esta naturaleza que presente el aspirante. En el caso de los aspirantes a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas no se valorarán por este apartado, en ningún caso, el primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p> <p><b>2.3.2 Titulaciones de segundo ciclo:</b> Por los estudios correspondientes al segundo ciclo de Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas o títulos declarados legalmente equivalentes ..... En el caso de los aspirantes a los Cuerpos de Profesores Profesores de Enseñanza Secundaria, Escuelas Oficiales de Idiomas y Música y Artes Escénicas no se valorarán por este apartado, en ningún caso, los estudios que hayan sido necesario superar (primer ciclo, segundo ciclo o, en su caso, enseñanzas complementarias) para la obtención del primer título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto que presente el aspirante.</p>	<p>1,000</p> <p>1,000</p>	<p>Se presentará tanto del título requerido para el ingreso a la especialidad correspondiente, como título alegado como mérito:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificación académica personal, y</li> <li>- El título o, en defecto de este, certificación del abono de los derechos de expedición del título.</li> </ul> <p>No se considerará acreditado correctamente el título alegado cuando no se aporte alguno de los documentos indicados.</p> <p>(*)</p>

(\*) La documentación justificativa indicada se presentará en fotocopia simple junto con la solicitud de participación (Base 7.6.3). Posteriormente los aspirantes seleccionados deberán proceder a su presentación mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos (Base X).



MÉRITOS	PUNTOS	DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS (*)
<b>2.4. Por titulaciones de enseñanzas de régimen especial y de la formación profesional específica:</b> Las titulaciones de las enseñanzas de régimen especial otorgadas por las Escuelas Oficiales de Idiomas, Conservatorios Profesionales y Superiores de Música y Escuelas de Arte, así como las de formación profesional específica, caso de no haber sido las alegadas como requisito para ingreso en la función pública docente o, en su caso, no hayan sido necesarias para la obtención del título alegado, se valorarán de la siguiente forma: a) Por cada título Profesional de Música o Danza ..... b) Por cada Certificado de nivel avanzado o equivalente de Escuelas Oficiales de Idiomas ..... c) Por cada Título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño ..... d) Por cada Título de Técnico Superior de Formación Profesional ..... e) Por cada Título de Técnico Deportivo Superior .....	0,500  0,500  0,200  0,200  0,200	Título alegado o, en su defecto, del certificado del abono de los derechos de expedición. (*)

(\*) La documentación justificativa indicada se presentará en fotocopia simple junto con la solicitud de participación (Base 7.6.3). Posteriormente los aspirantes seleccionados deberán proceder a su presentación mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos (Base X).